

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *ORDEN de 7 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de la reducción voluntaria del complemento específico, con objeto del reconocimiento de compatibilidad con una actividad privada.*

El artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, determina que “podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

En el ámbito de la Administración del Estado, la posibilidad de que el personal funcionario pueda solicitar, voluntariamente, la minoración de la cuantía correspondiente al complemento específico, posibilitando así la citada compatibilidad dentro de los límites retributivos exigidos por la normativa básica en materia de incompatibilidades y sin menoscabo de las obligaciones propias del servicio, se estableció inicialmente por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, conforme al que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, publicado mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

La disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, establece, a su vez, que “los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados, la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

La Comunidad de Madrid carece a estos efectos de una regulación propia en la materia de compatibilidades de personal a su servicio y, recientemente se han producido algunos pronunciamientos judiciales que han declarado la aplicación supletoria de la normativa estatal no básica en la materia, y en particular, en lo que atañe a la posibilidad de reducción del importe del complemento específico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

El artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habilita a los órganos administrativos para dictar instrucciones en las materias de su competencia, que pueden ser objeto de publicación, entre otros casos, cuando así lo aconseje la determinación de sus destinatarios o sus efectos.

Por su parte, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 9 y 11 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, es competente respecto del régimen de incompatibilidades y del régimen retributivo del personal funcionario al servicio de la Administración autonómica.

Asimismo, el artículo 2.b.2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal, establece que corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo la aplicación, en el marco de la política presupuestaria, de las normas y directrices a que deberán ajustarse los gastos y el régimen retributivo del personal.

De conformidad con lo expuesto, esta Consejería ha considerado conveniente la adopción de unas instrucciones que, sin contenido normativo y con estricta adecuación a las dis-

posiciones estatales de aplicación supletoria, fijen unos criterios de actuación comunes por parte de los diferentes órganos implicados en el procedimiento de autorización de la reducción de la cuantía del complemento específico y en el procedimiento de reconocimiento subsiguiente de la correspondiente compatibilidad, en su caso, a fin de asegurar que los mismos respondan a reglas homogéneas acordes con la estructura organizativa de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Función Pública se dictan las siguientes,

## INSTRUCCIONES

### Primera

#### *Objeto*

Las presentes instrucciones tienen como objeto el establecimiento de los criterios generales de actuación para la tramitación de la posibilidad de renuncia voluntaria de parte del complemento específico que pueda formular el personal funcionario, a fin de compatibilizar su actividad pública con una segunda actividad privada.

### Segunda

#### *Ámbito de aplicación*

Estas instrucciones serán de aplicación en relación con las solicitudes de reducción de complemento específico que sean formuladas por el personal funcionario, incluido el personal estatutario, cuyo puesto de trabajo principal se encuentre dentro del sector público de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### Tercera

#### *Condiciones para la reducción voluntaria de la cuantía del complemento específico*

El personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid podrá solicitar la reducción de la cuantía de su complemento específico con las condiciones, excepciones y efectos establecidos en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, y en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, conforme al que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, publicado mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

Conforme a las normas citadas en el párrafo anterior, se excluye de esta posibilidad a los funcionarios que ocupen puestos en los gabinetes de los miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y a los que desempeñen puestos que tengan asignado complemento de destino de nivel 29 y 30.

### Cuarta

#### *Procedimiento para la reducción voluntaria del complemento específico*

1. El personal funcionario podrá solicitar la reducción de la cuantía del complemento específico del puesto que desempeñan, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- a) El procedimiento se iniciará a instancias del interesado, de conformidad con el modelo de solicitud que se incorpora como anexo I, dirigida al órgano responsable de personal de la Consejería, Organismo Autónomo o Ente Público en el que se encuentre destinada la persona solicitante.
- b) Los órganos responsables de personal señalados en el apartado anterior, remitirán a la Dirección General competente en materia de retribuciones la propuesta de resolución de la solicitud. En el supuesto de que se estimara por el órgano respon-

sable de personal que alguna petición no debe ser aceptada por la naturaleza del puesto, la negativa deberá ser motivada.

- c) La resolución de estas solicitudes le corresponderá a la Dirección General competente en materia de retribuciones, que acordará la reducción del complemento específico del puesto que desempeña el solicitante al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La reducción del complemento específico surtirá efectos desde el día primero del mes siguiente a aquel en el que dicha resolución haya sido resuelta. Todo ello, sin perjuicio de la obligación por parte de la persona interesada de solicitar el expreso reconocimiento de compatibilidad en los términos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

La denegación de la autorización para la reducción del complemento específico, por la naturaleza del puesto, habrá de ser motivada.

- d) La Dirección General competente en materia de retribuciones notificará la resolución por la que se acuerde la reducción del complemento específico a la Dirección General competente en materia de compatibilidades, y al órgano responsable de personal de la Consejería, Organismo Autónomo o Ente Público en el que se encuentre destinada la persona solicitante, el cual notificará al interesado la resolución. Una vez autorizada la compatibilidad, la resolución de autorización de compatibilidad deberá ser comunicada por el órgano competente en materia de compatibilidades al órgano responsable de personal de la Consejería, Organismo Autónomo o Ente Público competente y a la dirección general competente en materia de retribuciones. En el supuesto de que la resolución de autorización de compatibilidad fuera denegada, la persona interesada podrá solicitar nuevamente la percepción íntegra del complemento específico de su puesto de trabajo al órgano de personal de la Consejería, Organismo Autónomo o Ente Público competente en el que se encuentre destinada, conforme al modelo normalizado que figura como anexo I, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a de la notificación de la citada resolución denegatoria. Dicha solicitud se resolverá en trámite de urgencia y se entenderá estimada transcurrido un mes desde su solicitud sin que se haya producido resolución expresa.

En todo caso, la reducción del complemento específico no comportará la modificación de la relación de puestos de trabajo ni de la plantilla presupuestaria.

2. El personal funcionario que hubiera optado por la reducción del importe del complemento específico del puesto que viniera ocupando, deberá permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia, salvo en aquellos casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada.

3. Extinguida la causa que motivó la concesión de la reducción del específico, y una vez transcurrido el plazo de seis meses establecido en el apartado anterior, la persona interesada deberá solicitar la percepción íntegra del complemento específico de su puesto de trabajo al órgano de personal de la Consejería, Organismo Autónomo o Ente Público competente en el que se encuentre destinada la persona solicitante, conforme al modelo normalizado que figura como anexo I, recuperando aquella su importe previo a la reducción.

Solo podrá volver a solicitarse una nueva reducción del complemento específico una vez transcurridos seis meses desde la fecha en que se haga efectiva la solicitud del aumento del complemento específico a su cuantía originaria.

4. En caso de cambio de puesto de trabajo, la reducción de la cuantía del complemento específico quedará sin efecto, pasando la persona interesada a percibir el importe íntegro del complemento específico asignado al nuevo puesto, sin perjuicio de que pueda tramitar una nueva reducción del complemento específico del puesto de trabajo al que ha accedido, a efectos de obtener un nuevo reconocimiento de compatibilidad según lo señalado en el artículo 13.4 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

5. El importe anual del complemento específico se calculará mediante la suma de las cuantías establecidas para las mensualidades ordinarias, de modo que las pagas adicionales percibidas en los meses de junio y de diciembre no se consideran como integrantes de dicho concepto retributivo, sin perjuicio de lo que las disposiciones en cada momento vigentes puedan establecer a los exclusivos efectos de la fijación de la cuantía y del devengo de las mismas.

**Quinta***Efectos de la reducción del complemento específico en la tramitación de la autorización de compatibilidad*

1. La opción de renuncia a la percepción del complemento específico no supondrá, en ningún caso, el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a favor de la persona solicitante, quedando esta supeditada a la obligación que le corresponde al funcionario interesado de solicitar expreso reconocimiento de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en los términos contemplados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2. La persona interesada deberá presentar solicitud para el reconocimiento de la compatibilidad con la segunda actividad privada ante la dirección general competente en materia de compatibilidades, a cuyos efectos se incluye, en el modelo normalizado aprobado para tal fin y que figura en el anexo II, una casilla indicativa de que tiene autorizada la reducción voluntaria del complemento específico del puesto de trabajo que desempeña. Las solicitudes de compatibilidad que se presenten sin haber marcado dicha casilla se tramitarán y resolverán conforme al régimen ordinario.

De no constar en la dirección general competente para la tramitación de esta solicitud la comunicación a la que se hace referencia en el apartado 1.d) de la instrucción cuarta de la presente orden, aquella se dirigirá al órgano competente para acordar la reducción de la cuantía del complemento específico a fin de comprobar si ha sido dictada la oportuna resolución estimatoria de dicha petición de minoración, en ausencia de la cual no se podrá reconocer la compatibilidad solicitada.

**Sexta***Actualización de modelos*

El modelo recogido en el anexo I se podrá modificar mediante resolución de la dirección general competente en materia de retribuciones; y el modelo aprobado en el anexo II podrá ser modificado por resolución de la dirección general competente en materia de compatibilidades.

**Séptima***Habilitación para el desarrollo*

Se habilita a los titulares de las direcciones generales competentes en materia de retribuciones y relaciones de puestos de trabajo así como de incompatibilidades para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

**Octava***Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de febrero de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Viceconsejero de Hacienda, José Ramón Menéndez Aquino.



Dirección General de Recursos Humanos  
Consejería de Economía, Hacienda y  
Empleo

Etiqueta del Registro

## ANEXO I

### Solicitud de regularización de cuantía del complemento específico a efectos del art.16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas

#### 1.- Datos de el/la funcionario/a:

|           |  |            |  |            |  |
|-----------|--|------------|--|------------|--|
| NIF / NIE |  |            |  |            |  |
| Nombre    |  | Apellido 1 |  | Apellido 2 |  |
| Email     |  |            |  | Teléfono   |  |

#### 2.- Datos de el/la representante:

|               |  |            |                      |            |  |
|---------------|--|------------|----------------------|------------|--|
| NIF / NIE     |  |            | Razón Social/Entidad |            |  |
| Nombre        |  | Apellido 1 |                      | Apellido 2 |  |
| Email         |  |            | Teléfono 1           |            |  |
| En calidad de |  |            |                      |            |  |

#### 3.- Datos de la solicitud (elija una opción)

- ☐ Reducción de la cuantía del complemento específico del puesto que desempeña al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- ☐ Percepción íntegra de la cuantía del complemento específico del puesto que desempeña por haber finalizado la causa que motivó solicitud de reducción del mismo a efectos del artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas" o bien "Percepción íntegra de la cuantía del complemento específico del puesto que desempeña por haber finalizado la autorización de la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.

#### 4.- Medio de notificación ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, **con carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

#### 5.- Declaración responsable:

El/la solicitante declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y quedar enterado/a de la obligación de comunicar inmediatamente cualquier variación de los mismos.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

**DESTINATARIO** Consejería de Economía, Hacienda y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DE RECURSOS HUMANOS
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondedatos.ehe@madrid.org](mailto:protecciondedatos.ehe@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- GESTIÓN INTEGRADA Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE SUS ORGANISMOS (Inscripción de los datos personales, contractuales, profesionales; gestión de listas de espera de funcionarios interinos; situaciones administrativas; cálculo de la nómina; gestión de la cotización a la Seguridad Social; comunicación a los empleados; certificación y explotación de datos; seguimiento y ejecución de sentencias).

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM, Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio de Hacienda y Función Pública: Dirección General de Costes y Pensiones Públicas. Agencia Tributaria, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Órganos Judiciales, BOCM, Intervención de la Comunidad de Madrid, Asesoría Jurídica, Mutuality General de Funcionarios del Estado, Mutuality General de Justicia, Sindicatos y Otras Unidades Administrativas de la Comunidad según el ámbito de sus competencias.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y

Modelo:3479F1

profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.

**11. Fuente de la que procedan los datos.**

Interesado y Terceros

**12. Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).



Dirección General de Función Pública  
Consejería de Economía, Hacienda y  
Empleo

Etiqueta del Registro

## ANEXO II

### Solicitud de compatibilidad segunda actividad

#### 1.- Datos de la persona interesada:

|           |  |            |  |            |  |
|-----------|--|------------|--|------------|--|
| NIF / NIE |  |            |  |            |  |
| Nombre    |  | Apellido 1 |  | Apellido 2 |  |
| Email     |  |            |  | Teléfono   |  |

#### 2.- Datos de la persona o entidad representante:

|               |  |            |                      |            |  |
|---------------|--|------------|----------------------|------------|--|
| NIF / NIE     |  |            | Razón Social/Entidad |            |  |
| Nombre        |  | Apellido 1 |                      | Apellido 2 |  |
| Email         |  |            | Teléfono 1           |            |  |
| En calidad de |  |            |                      |            |  |

#### 3. - Medio de notificación ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, **con carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

#### 4. - Datos del puesto de trabajo (actividad pública principal por la que se opta):

|                                                   |                                                                                                                                                                          |                                            |                                        |                            |  |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|--|
| Denominación                                      |                                                                                                                                                                          |                                            |                                        |                            |  |
| Centro Directivo/Organismo                        |                                                                                                                                                                          |                                            |                                        |                            |  |
| Consejería                                        |                                                                                                                                                                          |                                            |                                        | Horario trabajo            |  |
| Vinculación                                       | <input type="radio"/> Funcionario carrera                                                                                                                                | <input type="radio"/> Estatutario Fijo     | <input type="radio"/> Laboral Fijo     | <input type="radio"/> Otra |  |
|                                                   | <input type="radio"/> Funcionario interino                                                                                                                               | <input type="radio"/> Estatutario eventual | <input type="radio"/> Laboral Temporal |                            |  |
| Grupo funcional/estatutario/o laboral equivalente | <input type="radio"/> A1 <input type="radio"/> A2 <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C1 <input type="radio"/> C2 <input type="radio"/> Agrupación Profesional |                                            |                                        |                            |  |

#### 5. -Datos de la actividad pública cuya compatibilidad se solicita:

|                                                         |                                                                                                                                                                          |                                               |                                            |                                   |                                           |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|
| <input type="radio"/> Comunidad de Madrid               | <input type="radio"/> Estatal                                                                                                                                            | <input type="radio"/> Otra Comunidad Autónoma | <input type="radio"/> Administración Local | <input type="radio"/> Universidad | <input type="radio"/> Otra Administración |
| Denominación                                            |                                                                                                                                                                          |                                               |                                            |                                   |                                           |
| Centro Directivo/ Consejería<br>Organismo/ Ente Público |                                                                                                                                                                          |                                               |                                            | Horario de trabajo                |                                           |
| Vinculación                                             | <input type="radio"/> Funcionario carrera                                                                                                                                | <input type="radio"/> Estatutario Fijo        | <input type="radio"/> Laboral Fijo         | <input type="radio"/> Otra        |                                           |
|                                                         | <input type="radio"/> Funcionario interino                                                                                                                               | <input type="radio"/> Estatutario eventual    | <input type="radio"/> Laboral Temporal     |                                   |                                           |
| Grupo funcional/estatutario/o laboral equivalente       | <input type="radio"/> A1 <input type="radio"/> A2 <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C1 <input type="radio"/> C2 <input type="radio"/> Agrupación Profesional |                                               |                                            |                                   |                                           |

**6.- Datos de la actividad privada cuya compatibilidad se solicita:**

|                                         |            |               |           |                                        |           |  |                    |
|-----------------------------------------|------------|---------------|-----------|----------------------------------------|-----------|--|--------------------|
| <input type="radio"/> Por cuenta propia |            |               |           | <input type="radio"/> Por cuenta ajena |           |  |                    |
| Actividad                               |            |               |           |                                        |           |  |                    |
| Empresa privada                         |            |               |           |                                        |           |  |                    |
| Horario de trabajo                      |            | Desde         |           |                                        | hasta     |  | Nº horas semanales |
| Tipo de vía                             | Nombre vía |               | Nº        |                                        | Portal    |  |                    |
| Piso                                    | Puerta     | CP            | Localidad |                                        | Provincia |  |                    |
| Fax                                     |            | Teléfono Fijo |           | Teléfono Móvil                         |           |  |                    |

**7.- Documentación requerida:**

| Documentos que se aportan junto a la solicitud                                                                                                  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| En el caso de actividades privadas por cuenta ajena certificado de empresa donde figure expresamente la jornada semanal y el horario de trabajo | <input type="checkbox"/> |
| Otra documentación                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> |
|                                                                                                                                                 |                          |

**8.-Declaración responsable (solo en el caso de que el solicitante sea personal funcionario y haya debido solicitar una reducción del complemento específico):**

|                                                                                                                                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| El/la solicitante declara tener autorizada una reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. | <input type="checkbox"/> |
| Indique la fecha de la Resolución de la Dirección General con competencias en materia de retribuciones por la que se le autoriza la reducción del importe del complemento específico.                                                                   | ___/___/202___           |

**9.- Declaración responsable:**

|                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El/la solicitante declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y quedar enterado/a de la obligación de comunicar inmediatamente cualquier variación de los mismos. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En Madrid, a..... de..... de.....

|              |
|--------------|
| <b>FIRMA</b> |
|              |

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

|                     |                                                                                   |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESTINATARIO</b> | Consejería de Economía, Hacienda y Empleo<br>Dirección General de Función Pública |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

Modelo:841F1

## Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos
  - Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
  - Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
  - Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos.ehe@madrid.org](mailto:protecciondedatos.ehe@madrid.org)
2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
  - INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
  - Tramitación y seguimiento de expedientes de compatibilidades de empleados públicos de la Comunidad de Madrid
3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?
 

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

 RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?
 

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).
5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.
 

NO

 Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.
6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?
 

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:  
Periodo indeterminado  
Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.
7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?
 

Empleados, Otros (Administración Pública, Juzgados y Tribunales, Boletines Oficiales)
8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.
 

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.
 

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. Categoría de datos objeto de tratamiento.
 

Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro
11. Fuente de la que procedan los datos. Interesado y Terceros
12. Información adicional.
 

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).

Modelo:841F1

(03/2.480/23)

